



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UGI NIVEL NACIONAL - NIVEL CENTRAL
Nit: 899.999.063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
MAURICIO FONSECA ARIAS
Página 1 de 4
30/04/2026 16:01:38

FECHA 28/04/2026
CONTRATISTA ISAZA RUEDA CLEMENCIA ELVIRA
NIT/C.C. 51614298
NIVEL RIESGO ARL

OSU No. 15

OBJETO GENERAL SUMINISTRAR ALIMENTOS Y BEBIDAS CON SERVICIOS CONEXOS INCLUIDOS, PARA LAS DIFERENTES REUNIONES Y EVENTOS REALIZADOS POR LA VICERRECTORIA DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EN EL MARCO DEL PROYECTO "EXTENSIÓN PARA LA INTERRELACIÓN E INTEGRACIÓN CON LAS COMUNIDADES Y LOS TERRITORIOS".

LA OFERTA ECONÓMICA DEL 30 DE MARZO DE 2026 REMITIDA POR EL CONTRATISTA, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO.

#	Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	SUMINISTRAR ALIMENTOS Y BEBIDAS CON SERVICIOS CONEXOS INCLUIDOS	PARA LAS DIFERENTES REUNIONES Y EVENTOS REALIZADOS POR LA VICERRECTORIA DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EXTENSIÓN PARA LA INTERRELACIÓN E INTEGRACIÓN CON LAS COMUNIDADES Y LOS TERRITORIOS.	☒	.	1.00	9,950,000	9,950,000
Total Elementos							9,950,000
Valor Total							9,950,000

ANEXOS	SOLICITUD N° 421030 DEL 13 DE ABRIL DE 2026, CDP N° 130, NÚMERO DE PROCESO SECOP: UNAL-NN-2026-417084, LOS DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES REPOSAN EN LA CARPETA DE ARCHIVO DIGITAL.
VALOR	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE *** (\$9,950,000) , MÁS \$39,800 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR AMAYA GUTIERREZ OLGA LUCIA - 52051075

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- PRESTAR BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, TODAS LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, Y, EN CONSECUENCIA, ENTREGAR O SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS E IMPLEMENTOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO.
- ENTREGAR LOS PRODUCTOS APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO, EN LOS SITIOS, FECHAS Y HORAS INDICADOS POR EL SUPERVISOR, RESPETANDO LAS NORMAS Y PROTOCOLOS DE HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS VIGENTES Y CONTANDO CON EL PERSONAL HABILITADO EN MANEJO DE ALIMENTOS.
- GARANTIZAR QUE LOS PRODUCTOS CUMPLAN CON ESTÁNDARES DE CALIDAD EN BUENAS PRÁCTICAS, CONSERVACIÓN Y PRESENTACIÓN.
- EJECUTAR LA ORDEN CONTRACTUAL CON PERSONAL CALIFICADO, DEBIDAMENTE ENTRENADO, ASÍ COMO CUMPLIENDO CON LOS ELEMENTOS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DE LA ORDEN Y DE LA OFERTA.
- PRESENTAR CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS VIGENTE.
- LLEVAR UNA PLANILLA DE CONTROL Y REGISTRO DE LOS PRODUCTOS EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS O ENTREGADOS, LA CUAL SERVIRÁ DE SOPORTE PARA EL TRÁMITE DEL PAGO.
- MANTENER LOS VALORES OFERTADOS POR EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
- TENER EN CUENTA QUE BAJO NINGÚN CONCEPTO LOS CONSUMOS ADICIONALES SOLICITADOS POR LOS ASISTENTES QUE NO SEAN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (INCLUYENDO LOS BENEFICIOS ADICIONALES ESPECIFICADOS EN SU PROPUESTA) SERÁN TRASLADADOS A LA UNIVERSIDAD.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DE LA ORDEN, LO QUE PRIMERO OCURRA.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO EN CONTADOS PARCIALES IMPOCONSUMO INCLUIDO, PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA, PLANILLA DE CONTROL Y REGISTRO DE LOS PRODUCTOS EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS O ENTREGADOS, CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002 (SI APLICA), Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

NOTA: LA FACTURA ELECTRÓNICA DEBE SER ENVIADA AL CORREO EFACTURA_NAL@UNAL.EDU.CO, DESDE SU PROVEEDOR TECNOLÓGICO O SISTEMA DE INFORMACIÓN.

PARA EL ÚLTIMO PAGO, ADICIONALMENTE SE REQUIERE APORTAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LAS PARTES.

ENLACE SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II -



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UGI NIVEL NACIONAL - NIVEL CENTRAL
Nit: 899.999.063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
MAURICIO FONSECA ARIAS
Página 2 de 4
30/04/2026 16:01:38

FECHA 28/04/2026
CONTRATISTA ISAZA RUEDA CLEMENCIA ELVIRA
NIT/C.C. 51614298
NIVEL RIESGO ARL

OSU No. 15

ENLACE SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II -

[HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.10212290&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE](https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=CO1.NTC.10212290&isfrompublicarEA=true&ismodal=false)

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ D.C.

DESTINO

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLETEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_UNA@UNAL.EDU.CO.



NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UGI NIVEL NACIONAL - NIVEL CENTRAL
Nit: 899.999.063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2026

FECHA 28/04/2026
CONTRATISTA ISAZA RUEDA CLEMENCIA ELVIRA
NIT/C.C. 51614298
NIVEL RIESGO ARL

OSU No. 15

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR O INTERVENTOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

LUZ PIEDAD AVENDAÑO RODRIGUEZ, ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA - CONTRATACIÓN GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL															
Tipo	CDP	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				Vigencia	2026	Número	130	Acta	0	Fecha	02/03/2026		
Proyecto 400000047837-707-10-120 EXTENSIÓN PARA LA INTERRELACIÓN E INTEGRACIÓN CON LAS COMUNIDADES Y LOS TERRITORIOS															
Area		Imputación				Recurso				Valor					
101030101	DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSION	210220202020603	Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas			35	EXCEDENTES PUNTOS INVESTIGACION				39,800.00				
101030101	DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSION	210220202020603	Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas			35	EXCEDENTES PUNTOS INVESTIGACION				9,950,000.00				
REGISTRO PRESUPUESTAL												Vigencia Rese.	2026	Número <td>142</td>	142
Tipo	OSU	ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO				Vigencia	2026	Número	15	Acta	0	Fecha	30/04/2026		
Proyecto 400000047837-707-10-120 EXTENSIÓN PARA LA INTERRELACIÓN E INTEGRACIÓN CON LAS COMUNIDADES Y LOS TERRITORIOS															
Area		Imputación				Recurso				Valor					
101030101	DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSION	210220202020603	Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas			35	EXCEDENTES PUNTOS INVESTIGACION				39,800.00				
101030101	DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSION	210220202020603	Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas			35	EXCEDENTES PUNTOS INVESTIGACION				9,950,000.00				



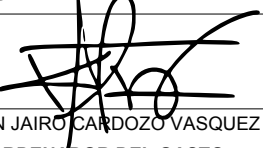
SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UGI NIVEL NACIONAL - NIVEL CENTRAL
Nit: 899.999.063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
MAURICIO FONSECA ARIAS
Página 4 de 4
30/04/2026 16:01:38

FECHA 28/04/2026
CONTRATISTA ISAZA RUEDA CLEMENCIA ELVIRA
NIT/C.C. 51614298
NIVEL RIESGO ARL

OSU No. 15


JOHN JAIRO CARDOZO VASQUEZ
ORDENADOR DEL GASTO

CLEMENCIA ELVIRA ISAZA RUEDA
Contratista